

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Licenciatura en Medicina Humana

Materia:

Medicina del Trabajo

Resumen de Artículo:

Factores de riesgo laboral

Docente:

Dra. Ana Laura Domínguez Silva

Alumno:

Iriana Yaylin Camposeco Pinto

Semestre y Grupo:

5° "A"

Comitán de Domínguez, Chiapas a; 20 de Abril de
2021.

Riesgos de trabajo. Ciencia jurídica de los infortunios laborales por Cienfuego-Salgado, Macías-Vazquez et al.,

En este artículo, publicado en la revista Latinoamericana de derecho social se aborda la protección constitucional y legal del trabajador derivado de las condiciones de trabajo. Para abordar el tema es esencial conocer el concepto de riesgos de trabajo, el cual Ramírez R nos explica como riesgos de trabajo o riesgos profesionales aquellos que engloban lesiones orgánicas perturbaciones funcionales o la muerte, así como todos aquellos estados patológicos imputables al sistema de producción que se producen en consecuencia o que se efectúan dentro del trabajo. Por otra parte de Buen nos explica que cuando un trabajador ofrece su salud e integridad cualquier percance derivado directa e indirectamente de trabajo, debe de ser compensado de alguna manera ya sea al trabajador o a sus dependientes económicos.

En este artículo se expone la justificación empleada en la exposición de motivos de la Ley de trabajo de Yucatán (LTY) dictada por Salvador Alvarado en 1915, la cual nos dice que el gobierno de la revolución así como de todos los países cultos, debe de conservar la salud de los obreros mientras desempeñen el trabajo por el cual han sido empleados, mediante leyes que los amparen frente a todos aquellos accidentes laborales que pudieran incapacitarlos parcial o absolutamente, tanto a ellos como a su familia. Derivado de esta exposición de motivos se debe de saber que incumbe al estado proveer la conservación de la raza manteniéndolos en condiciones dignas que permitan el desarrollo de estos, por lo tanto, para protegernos, es importante limitar las jornadas de trabajo, ya que el trabajo excesivo es perjudicial para la salud. Es interesante ver como en este artículo se citan reflexiones sobre la época de la revolución y las demandas de los trabajadores en el estado de Yucatán nos encaminan al acercamiento de los alcances en el derecho social mexicano y se abordan también los capítulos de la obra *Riesgos de trabajo* de Cortés Díaz en el que se tratan aquellos temas como el concepto de salud, el ambiente laboral, los riesgos y factores, la subrogación en materia de riesgos de trabajo así como las características que diferencian la enfermedad profesional como del accidente de trabajo, En esta obra se menciona que la salud laboral es aquella en el que el estado de bienestar físico, mental y social del trabajador se ve afectado por diferentes variables o factores de riesgo que existen en el ambiente laboral ya sea de tipo orgánico, psíquico o social. Es importante señalar que no solo se deben entender los factores de riesgo son aquellos de naturaleza física, química o técnica si no también aquellos de carácter psicológico o social que puedan afectar la salud. En esta obra los factores de riesgo laboral se clasifican en cuatro grupos: 1. Factores o condiciones de seguridad (condiciones materiales que influyen en la accidentabilidad. Y el estudio de estos factores corresponde a la seguridad del trabajo, técnica de prevención de los accidentes laborales. 2. Factores de Origen físico, químico y biológico (contaminantes físicos como ruidos, vibraciones, radiaciones; contaminantes químicos como gases, vapores, nieblas, etc y los contaminantes biológicos como microorganismos causantes de enfermedades). El estudio de estos factores corresponde a la higiene del trabajo, técnica de prevención de las enfermedades profesionales. 3. Factores derivados de las características del trabajo (Esfuerzos, manipulación de cargas, posturas de trabajo, niveles de atención actividades que dañen tanto como física y mental). Estos factores de riesgo son analizados por la ergonomía, que estudia las adaptaciones y condiciones de trabajo del hombre. 4. Factores derivados de la organización del trabajo (tareas que integran el trabajo y asignación de los operarios, horarios, velocidad de ejecución, relaciones jerárgicas, jornada, ritmo laboral, turnos de trabajo).

En el artículo se repasan conceptos diversos que giran en torno a “factores de riesgo de trabajo” pero es imperativo conocer lo que la Ley Federal del Trabajo (LFT) en el artículo 474 establece como accidente de trabajo, el cual cita como toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sea el lugar y el tiempo en que se presente. Es importante mencionar que la nueva Ley del Instituto de Servicios Sociales y Seguridad e los Trabajadores al Servicio del Estado (LISSSTE) en el artículo 56, no solo extiende la definición de accidente profesional de la LFT, si no que incluye aquellos accidentes que ocurran al trabajador que se traslade de su centro de labores a la estancia de bienestar infantil de sus hijos, así como a su domicilio o viceversa. En el artículo 513 de la LFT se presentan las enfermedades de trabajo o profesionales en donde son acciones patológicas derivadas de la acción continua de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

A pesar de que existen obras sobre el tema de los factores de riesgo de trabajo, se exigen mayores estudios de estos en nuestro país. Es indispensable que se realicen más estudios respecto a la realidad del derecho laboral mexicano, así como

de las transformaciones que se han suscitado respecto a la materia, las limitaciones que presenta el modelo económico y las políticas laborales implementadas por el gobierno del país.

CIENTUEGOS SALGADO, David & MACÍAS VÁZQUEZ, María del Carmen (2011). Allier Campuzano, Jaime, Riesgos de Trabajo. Ciencia jurídica de los infortunios laborales, México. Porrúa, 2009, xv-120pp. Revista Latinoamericana de Derecho Social, /12)223-231. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.0a?id=429640267012>